



## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

A la Comisión que suscribe nos fue turnado por el Pleno de esta Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para su análisis correspondiente el Acuerdo presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, por conducto de los Diputados José Gaudencio Víctor León Castañeda y Francisco Rodríguez Álvarez, así como por el Diputado Cirilo Salas Hernández y;

### CONSIDERANDO

Que la Educación puede definirse como el proceso de socialización de los individuos. Al educarse una persona asimila y aprende conocimientos. El proceso educativo se materializa en una serie de habilidades y valores, que producen cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo.

Que el Sistema Educativo Nacional está compuesto por los tipos: Inicial, Básico, Medio Superior y Superior, en las modalidades escolar, no escolarizada y mixta. El tipo Medio - Superior comprende el nivel bachillerato. El tipo Superior comprende el nivel Licenciatura.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República, en su Eje III.1 correspondiente a Diagnóstico: *Educación, el Sistema Educativo Nacional atiende actualmente a 35.2 millones de niños y jóvenes, en la modalidad escolarizada. La educación básica constituye la base de la pirámide educativa, la cual representa el 73.4% de la matrícula del Sistema Educativo, que registra 25.9 millones de alumnos.*



*En los planteles de educación media superior se está atendiendo a 4.4 millones de jóvenes correspondiendo el 91.3% a los bachilleratos y 8.7% a la educación profesional técnica donde se incluyen los planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. La matrícula de la educación superior es de 3.3 millones de alumnos.*

*En el mismo Plan de Desarrollo en el rubro "Vinculación de la educación con la necesidades sociales y económicas", una elevada proporción de jóvenes percibe que la educación no les proporciona habilidades, competencias y capacidades para una inserción y desempeño laboral exitoso. En línea con esta preocupación, el 18% de los participantes en la consulta ciudadana opino que para alcanzar la cobertura universal, con pertinencia en educación media superior y superior, se deben fortalecer las carreras de corte técnico y vincularlas al sector productivo. Por tanto es necesario innovar el Sistema Educativo para formular nuevas opciones y modalidades que usen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con modalidades de educación abierta y a distancia. A su vez es importante fomentar las carreras técnicas y vocacionales que permitan la inmediata incorporación al trabajo, propiciando la especialización, así como la capacitación al trabajo.*

*En la misma vertiente el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2011-2017, en su Eje 2, Igualdad de Oportunidades para todos, en su punto 2.3 denominado Educar para transformar Puebla, en el apartado denominado Proyectos Estratégicos, destacó el de Educación y Desarrollo Productivo que a la letra dice: Complementar los programas de estudio de la educación media superior y superior con contenidos más pertinentes a las necesidades productivas del estado y que fomenten actitudes emprendedoras en los jóvenes.*

*En razón a lo anterior para el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional el tema de Educación es prioritario en nuestra agenda, es por ello que con la finalidad de*





H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
*Puebla*  
LIX LEGISLATURA

coadyuvar con los proyectos estratégicos planteados por el Gobierno del Estado, al tiempo de dar cumplimiento con las solicitudes ciudadanas hemos detectado la necesidad de vincular al sector Educativo con el Productivo con la finalidad que los jóvenes que egresan de los niveles medio superior y superior tengan una herramienta más que les permita insertarse al sector productivo; planteando como uno de sus objetivos el impulsar la pertinencia, que la educación superior en la entidad además de ser de calidad y excelencia, esté vinculada con los diversos sectores de nuestra entidad, para cubrir las necesidades que existen alcanzando un desarrollo económico y social.

Que en la Ley Estatal de Educación Superior del Estado de Puebla se establece que en materia de planeación, la autoridad educativa estatal se coordinará con la federal, así como las instituciones de este tipo educativo y con los sectores productivo, social y gubernamental involucrados.

Que el Sistema Estatal de Planeación y Evaluación de la Educación Superior mediante la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior (COEPES) recomiendan acciones concretas para la coordinación entre las instituciones de educación superior con los sectores gubernamental, social y productivo, para el desarrollo de programas y acciones de interés común para la consolidación de la educación superior y solución de problemas sociales.

Para que estas cumplan con los requerimientos del sector productivo, que las carreras y sus planes de estudio sean encaminadas con las necesidades de las principales regiones económicas del Estado, al tiempo de abrir un abanico de oportunidades con una mejor oferta educativa.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la citada ley, para establecer un vínculo de la educación superior con la sociedad, *"La autoridad educativa y la correspondiente de desarrollo económico promoverán la vinculación*



*de que se ocupa este Capítulo, mediante el Consejo Estatal de Vinculación, que integrará representantes estratégicos del sector educativo, gubernamental, social, cultural y empresarial". Y en términos del artículo 80 del mismo ordenamiento "El funcionamiento del Consejo Estatal de Vinculación se establecerá en su reglamento respectivo".*

Los integrantes de la Comisión de Educación de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sesión celebrada con esta fecha, consideran importante que en la elaboración del Reglamento del Consejo Estatal de Vinculación del Sector Educativo con el Sector Productivo del Estado de Puebla, se incluya al sector de Ciencia y Tecnología.

*A.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 y 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 47, 48 fracción X, 84, 146 y 149 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de vuestra Soberanía el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, que en el ámbito de su competencia y en términos de lo establecido en los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla, se expida el Reglamento que contempla la integración y funcionamiento del Consejo Estatal de Vinculación del Sector Educativo con el Sector Productivo.